



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MDH

Huarmaca, 12 de Marzo de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

El Oficio N°016-2019-MDH/GM, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 007-2019-MDH/GSPL-SGGRD, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N° 027-2019-PCM, se declara el estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 -2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite; en el cual se encuentra considerado el distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura;

Que, mediante el Oficio N°016-2019-MDH/GM, la Gerencia Municipal, ha remitido, 02 fichas técnicas de emergencia vial a la Gerencia de la Subregión Morropon Huancabamba, solicitando el apoyo con combustible de acuerdo al siguiente detalle:

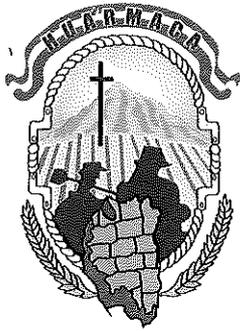
- ✓ Ruta vecinal R 135, La Tiza - La Loma con 1730 galones de petróleo (D2)
- ✓ Ruta vecinal R-180, Cruz Chiquita – San Martín con 1070 galones de petróleo (D2)

Que, mediante el Informe N° 007-2019-MDH/GSPL-SGGRD, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta que mediante correo electrónico del responsable de Defensa Civil de la Subregión Morropon Huancabamba – Ing. Cristobal Nayra Frias y por el Ing. Saúl Laban Zurita – Gerente Subregional, con la finalidad de cristalizar el apoyo con combustible para los caminos vecinales antes indicados, solicitan el Acuerdo de Concejo, donde se autorice al señor alcalde a suscribir el convenio con la Subregión Morropon Huancabamba, para el apoyo con combustible para dichos caminos vecinales;

Que, la Gerencia Sub Regional Morropon - Huancabamba, tiene entre sus funciones generales, coordinar con las instituciones públicas y privadas, a efectos de apoyar en la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equitativo, con la finalidad de lograr el bienestar de la colectividad del ámbito Regional; así como atender las emergencia producidas por algún Fenómeno Natural, tal y conforme lo establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la suscripción del convenio, tiene como Objeto y Meta establecer las condiciones técnicas y legales por las cuales LA SUBREGION MORROPON HUANCABAMBA, se comprometen a otorgar el Apoyo Logístico con combustible, petróleo (D2), para ser utilizados en trabajos de emergencia en los caminos vecinales antes indicados;

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-MDH

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde **Ovildoro Lara Tineo**, identificado con DNI N° 03231668, a suscribir el Convenio Interinstitucional con la Subregión Morropón Huancabamba para el Apoyo Logístico con combustible petróleo (D2), para ser utilizado en trabajos de emergencia en los caminos vecinales que se detallan a continuación:

- ✓ Ruta vecinal R 135, La Tiza - La Loma con 1730 galones de petróleo (D2)
- ✓ Ruta vecinal R-180, Cruz Chiquita – San Martín con 1070 galones de petróleo (D2)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Subregión Morropón Huancabamba y Saneamiento, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE